

RESOLUCIÓN 235-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1ERO. DE NOVIEMBRE DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 121-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, decidió: *"PRIMERO: Disponer que las solicitudes de Permiso Especial, deberán ser solicitadas a la Junta de Aviación Civil, en un plazo de quince (15) días calendarios previos al inicio de las operaciones. SEGUNDO: Autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil."*

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de veintiséis (26) operaciones para el transporte de carga desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 1ero. de diciembre de 2023.

Resolución 235-2023
de fecha 1ero. de noviembre de 2023
Página 2 de 3

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A. (Carga)	26	MIA/SDQ/UIO	Del 10-11-2023 Al 1ero.-12-2023
1	1	Carga Total 26 26		Del 10-11-2023 Al 1ero.-12-2023

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de ciento sesenta y siete (167) operaciones para el transporte de pasajeros y ochenta y uno (81) para el transporte de carga, desde el 3 de noviembre de 2023 hasta el 26 de abril de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
CARIBE CARGO, S.R.L. (Carga)	CARGOJET AIRWAYS, LTD.	51	MIA/SDQ/MIA	Del 3-11-2023 Al 31-12-2023
	LA NUEVA AEROLÍNEA S.A.	30	PTY/KIN/SDQ/PTY	Del 1-12-2023 Al 30-12-2023
ASSIST AIR GROUP, S.A.	FLAIR AIRLINES, LTD	167	YOW/PUJ/YOW (8 vuelos); YYZ/PUJ/YYZ (159 vuelos)	Del 23-12-2023 Al 26-4-2024.
2	3	Pasajeros 167 Carga 81 Total 248		Del 3-11-2023 Al 26-4-2024

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 18 de octubre de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en trece (13) vuelos de pasajeros y doce (12) vuelos de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
AVIACIÓN TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.	4	PASAJEROS	18, 27 y 28 de octubre de 2023	TONCONTÍN	SANTO DOMINGO
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	2	PASAJEROS	19 y 22 de octubre de 2023	MIAMI	LA ROMANA
	1	CARGA	26 de octubre de 2023		SANTO DOMINGO
AEROSUCRE, S.A.	1	CARGA	19 de octubre de 2023	JOSÉ MARÍA CORDOVA	PUNTA CANA
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	1	CARGA	21 de octubre de 2023	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
LAN CARGO COLOMBIA	1	CARGA	4 de noviembre de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A.	3	CARGA	7, 8 y 9 de noviembre de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
FLAIR AIRLINES, LTD.	6	PASAJEROS	Del 29 de nov. Al 3 de diciembre de 2023	TORONTO	PUNTA CANA
CARGOJET AIRWAYS, LTD.	5	CARGA	1ero., 2 y 3 de noviembre de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA LTDA.	1	PASAJEROS	2 de noviembre de 2023	JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO	PUNTA CANA

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIO
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	4	11	15
Punta Cana	7	1	8
La Romana	2	0	2
TOTAL GENERAL	13	12	25

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de octubre de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 235-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivo de ciento sesenta y siete (167) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento siete (107) operaciones para el transporte de carga, desde el 3 de noviembre de 2023 hasta el 26 de abril de 2024.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de trece (13) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y doce (12) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de veinticinco (25) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el primer (1er.) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente

